



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DESPACHO COMISORIO No. 110014003031-2022-00935 00

Auxíliese la comisión solicitada por el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio No. 0023/2021 del 18 de noviembre de 2021.

El Juzgado procede a señalar el día **10 del mes de NOVIEMBRE de 2022** a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles ubicados en la Carrera 116 A 83-31 apartamento 311 supermanzana D Multifamiliar El Cortijo, KR 116A 81 81 AP 311 (dirección catastral) y Carrera 116 A 83-31 garaje 20 supermanzana D Multifamiliar el Cortijo KR 116A 81 81 GJ 20 (dirección catastral) de esta ciudad e identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-725891 y 50C-725818, respectivamente, conforme lo ordenado en el comisorio.

Para los fines legales correspondientes, téngase en cuenta que el Juzgado comitente designó secuestre para la presente actuación y se le asignó la suma de \$250.000,00 como gastos provisionales.

Comuníquesele a auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre **TRANSLUGON LTDA**, la fecha en que se adelantará la diligencia de secuestro por el medio más expedito, quien deberá aceptar el cargo.

Cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **83** del **13 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad02f27dfd5ec4b8f9ea7dfe5ecc7f0ac5df78be117b6ad61327df1fdd8e4dfb**

Documento generado en 12/09/2022 08:36:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>